

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 033			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2016-307	EJECUTIVO	RODRIGO MENDIETA	LUIS ALFREDO SÁNCHEZ	CITA AUDIENCIA INCIDENTE	19/02/2024	1	57	
2021-146	EJECUTIVO	EDIFICIO CLUB DE LEONES	VICTORIA PATRICIA ECHEVERRY	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	15/02/2024	1	382	
2023-007	EJECUTIVO	PAULA ANDREA FLOREZ RAMIREZ	JAVIER ALONSO RINCÓN	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	16/02/2024	1	65	
2023-136	EJECUTIVO	FESCOOP	KATHERINE HERRERA ARENAS	REQUIERE PAGADOR Y MODIFICA LIQUIDACIÓN	16/02/2024	1	104	
2023-222	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBA LUCIA LÓPEZ FLÓREZ	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	16/02/2024	1	139	
2023-247	EJECUTIVO	FESCCOP	CRISTIAN CAMILO HENAO YEPES	APRUEBA LIQUIDACIÓN	16/02/2024	1	67	
2023-314	EJECUTIVO	JORGE JAHAN LÓPEZ GIL	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA	15/02/2024	1	73	
2023-389	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	SIN NOTIFICAR	COMISIONA SECUESTRO	16/02/2024	1	102	

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-413	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	SIN NOTIICAR	CORRIGE MANDMAIENTO DE PAGO	16/02/2024	1	64
2024-036	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	16/02/2024	1	482
2024-037	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JOSÉ MIRLEY RAMIREZ DÍAZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	16/02/2024	1	37
2024-038	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO RUIZ MURIAL	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	16/02/2024	1	20

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfcd15cc1fcd95722d257d124ac4ee49febe270ef03aa90114fc1a268872b25c**

Documento generado en 23/02/2024 11:30:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**